Contrato 01 - CD 09 2013

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por el Dr. Teófilo Villalba Torres, con Cédula de Identidad N° 452.653, Director General, nombrado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° 2.678 del 24 de octubre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma HARDY S.A.E.C.A., RUC: 80032656-3 domiciliada en San Juan N° 2240 casi Vía Férrea, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 297-821, representada para este acto por la Sra. Marta Aurelia Costa de Büttner, con Cédula de Identidad N° 701.886, según Poder Especial otorgado por los Estatutos Sociales de HARDY S.A.E.C.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 27/06/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 341, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de G. 113.890.500.- (Guaraníes Ciento trece millones ochocientos noventa mil quinientos), y la partida presupuestaria correspondiente al periodo 2014 previa aprobación de la Ley.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 254678.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 09/2013, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 11/2013 de fecha 27/06/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 05 de julio de 2014 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

HARDY S.A.E.C.A. INDUSTRIA QUIMICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
341	HARDY S.A.E.C.A.	3,4,6,9,10,12,13,14,17	36.140.000.-
TOTAL ADJUDICADO			**36.140.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Itaú Paraguay S.A. Cta. Cte. Guaraníes N° 59188/7.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 341 – Elementos de Limpieza – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2013 y la partida presupuestaria correspondiente al año 2014 previa aprobación de la Ley.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los productos se realizará en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs. de lunes a viernes.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 12 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 05 de julio de 2014 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Se emitirán las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 10 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

Se consideran las siguientes cantidades totales por Año

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDADES POR AÑO	
				2013	2014
3	30	UNIDAD	Envases para residuos o forros rígidos Tipo Rejilla - Para Oficina	30	0
4	100	UNIDAD	Escurridor de fregasuelos u otros con alma de acero, de 40 cm de ancho, mango de madera alta resistencia	100	0
6	2000	UNIDAD	Gamuza o guanterías lavables Domésticos de	2.000	0

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S

Dr. Teofilo Melgarejo Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

HARDY S.A.E.C.A.
INDUSTRIA QUIMICA
San Juan E.240 c/ Artigas
Tel.

6	2000	UNIDAD	Gamuza o guanterías lavables Domésticos de goma grande, para limpieza. En Pares	2.000	0
9	20	UNIDAD	Escoba o Escobillón De 2 mts de altura mínimo	20	0
10	48	UNIDAD	Escoba o Escobillón Metálicas para Jardinería	48	0
12	100	UNIDAD	Abrillantadores o acabados de suelos Cera para piso Incoloro en frasco de 750 cc	100	0
13	5000	LITRO	Desinfectantes domésticos al 5%, en bidones de 5 litros., sellados y etiquetados.	2.500	2.500
14	12000	LITRO	Productos para lavar En bidones de 5 litros, sellados y etiquetados	6.000	6.000
17	800	LITRO	Productos de lavandería Aroma fuerte y agradable	800	0

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
3	Envases para residuos o forros rígidos Tipo Rejilla - Para Oficina	ERCAPLAST/BRASIL	UNIDAD	30	4.200	126.000
4	Escurridor de fregasuelos u otros con alma de acero, de 40	DE MASTERLAT/BRASIL	UNIDAD	100	6.780	678.000

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INDUSTRIA QUIMICA S.A.E.C.A.
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel. 297 821 / 280 778

Dr. Teofilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

	cm de ancho, mango de madera alta resistencia					
6	Gamuza o guanterías lavables Domésticos de goma grande, para limpieza. En Pares	PANAMBI/NACIONAL	UNIDAD	2.000	4.800	9.600.000
9	Escoba o Escobillón De 2 mts de altura mínimo	COLUMBINA/NACIONAL	UNIDAD	20	12.000	240.000
10	Escoba o Escobillón Metálicas para Jardinería	COLUMBINA/NACIONAL	UNIDAD	48	12.000	576.000
12	Abrillantadores o acabados de suelos Cera para piso Incoloro en frasco de 750 cc	HARDY/NACIONAL	UNIDAD	100	3.740	374.000
13	Desinfectantes domésticos al 5%, en bidones de 5 litros., sellados y etiquetados.	HARDY/NACIONAL	LITRO	5000	1.350	6.750.000
14	Productos para lavar En bidones de 5 litros, sellados y etiquetados	HARDY/NACIONAL	LITRO	12.000	1.359	16.308.000
17	Productos de lavandería Aroma fuerte y agradable	HARDY/NACIONAL	LITRO	800	1.860	1.488.000
Son Guaraníes: Treinta y seis millones ciento cuarenta mil.-						**36.140.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

Lic. Norma Cáceres Ecc
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

INDUSTRIA QUIMICA S.A.E.C.A
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

Dr. Tedifilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de julio de 2013.

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el DR. TEOFILO VILLALBA TORRES, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por Marta A. Costa de Britez (VENDEDOR)

Lic. Norma Cáceres
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P.

HARTA® S.A.E.C.A.
INDUSTRIA QUIMICA
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel. 297 821 / 280 778

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.